

ESTADO No. 182
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 02 de Diciembre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTORIZACION TEMPORAL	QJM-08411	UNIDOS POR SANTANDER SAS	26	24/11/2015	AUTO GCM NO 001199	REQUERIR a la sociedad UNIDOS POR SANTANDER SAS para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas son de su interés, debiendo indicar el volumen a explotar en cada una de ellas, el cual sumado no deberá sobrepasar los once mil metros cúbicos (11.000 M3), so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	QKB-10091	CONSORCIO ESTRATEGICO VE 9	24	24/11/2015	AUTO GCM NO 001198	REQUERIR al CONSORCIO ESTRATÉGICO VE 9, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas de la Resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos y el artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.



AUTORIZACION TEMPORAL	QJE-14221	CONSESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES SAS	24-25	26/11/2015	AUTO GCM NO 001295	<p>REQUERIR a la sociedad CONCESIONAR ALTERNATIVAS VIALES S.A.S. para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia,manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas son de su interés, especificando del volumen certificado para esta fuente la cantidad a explotar en cada una de ellas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR a la sociedad CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S., para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia,aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas de la Resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos y el artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR a la sociedad CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S., para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, especifique de la cantidad de material certificado para el proyecto (ochocientos mil metros cúbicos de material (800.000 M3)) 1 volumen a explotar en cada una de las fuentes (QJE-13471, QJE-14081, QJE-14221, QJE-14321, QKA-08211), de lo contrario se distribuirá proporcionalmente al área susceptible de otorgar de cada una de ellas</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	QJN-09541	AUTOPISTA DEL SOL SAS	37-38	26/11/2015	AUTO GCM NO 001293	<p>REQUERIR a la sociedad AUTOPISTAS DEL SOL SAS, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas de la Resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos y el artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR a la sociedad AUTOPISTAS DEL SOL SAS, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que sea expida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, que especifique</p>



						el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse y atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	QJE-13471	CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES SAS	23-24	26/11/2015	AUTO GCM No 001292	<p>REQUERIR a la sociedad CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S., para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas de la Resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos y el artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR a la sociedad CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S., para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, especifique de la cantidad de material certificado para el proyecto (ochocientos mil metros cúbicos de material (800.000 M3)) el volumen a explotar en cada una de las fuentes (QJE-13471, QJE-14081, QJE-14221, QJE-14321, QKA-08211), de lo contrario se distribuirá proporcionalmente al área susceptible de otorgar de cada una de ellas.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LGJ-08221	JAIRO DE JESUS MARTIN MORALES	103-104	26/11/2015	AUTO GCM No 001274	REQUERIR a JAIRO DE JESUS MARTIN MORALES para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue el permiso de que trata el numeral i) del literal e del artículo 35 de la Ley 685 de 2001, SO PENA DE EFECTUAR RECORTE CON LA ZONA DE UTILIDAD PUBLICA - CENTRAL HIDROELECTRICA EL GUAVIO- VIGENTE DESDE 11/10/1985- RESOLUCION MME 288 DE 11 DE OCTUBRE DE 1985 - INCORPORADO 07/07/2015.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08511	FROILAN GUERRERO RUEDA	57	26/11/2015	AUTO GCM NO 001275	Requerir al señor FROILAN GUERRERO RUEDA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la



						propuesta de contrato de concesión No OG2-085111. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10391	OLIVER OTERO CASTRO Y JORGE ALEXANDRR DAZA OLAYA	36-37	26/11/2015	AUTO GCM No 001276	<p>Requerir a los proponentes OLIVER OTERO CASTRO y JORGE ALEXANDER DAZA OLAYA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2- 10391.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO- Requerir a los proponentes OLIVER OTERO CASTRO y JORGE ALEXANDER DAZA OLAYA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen el programa mínimo exploratorio-formato A, de conformidad con la Resolución 428 de 2013, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-10391. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-16251	ARQUIMEDES PEREZ PIRAGAUTA	39-40	26/11/2015	AUTO GCM NO 001277	<p>Requerir al proponente ARQUIMEDES PEREZ PIRAGAUTA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-16251.</p> <p>Requerir al proponente ARQUIMEDES PEREZ PIRAGAUTA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane el programa mínimo exploratorio-formato A, de conformidad con la Resolución 428 de 2013, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-16251. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>



<p>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>OG8-08521</p>	<p>ARLEY RAMIREZ BONILLA</p>	<p>37-38</p>	<p>26/11/2015</p>	<p>AUTO GCM NO 001278</p>	<p>Requerir al señor ARLEY RAMÍREZ BONILLA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia , manifiesten por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar, teniendo en cuenta que en evaluación técnica del 30 de octubre de 2015 se determinó que el área libre susceptible de contratar de 115,86 hectáreas , distribuidas en una (1) zona, de acuerdo con lo establecido en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG8-08521.</p> <p>Requerir al señor ARLEY RAMÍREZ BONILLA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia , corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OGS-08521. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
<p>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>OG9-09511</p>	<p>CARLOS ENRIQUE VELA DIAZ Y HERNANDO VELA DIAZ</p>	<p>45-46</p>	<p>26/11/2015</p>	<p>AUTO GCM No 001279</p>	<p>Requerir a los señores CARLOS ENRIQUE VELA DÍAZ y HERNANDO VELA DÍAZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia , manifiesten por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar , de acuerdo con lo establecido en la parte motiva del presente acto , de acuerdo con lo establecido en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG9-09511.</p> <p>Requerir a los señores CARLOS ENRIQUE VELA DÍAZ y HERNANDO VELA DÍAZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia , presenten un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto . So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. OG9-09511. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p> <p>Requerir los señores CARLOS ENRIQUE VELA DÍAZ y HERNANDO VELA DÍAZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de</p>

						la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. OG9-09511. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LAM-14491	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	132-133	26/11/2015	AUTO GCM NO 001281	<p>Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., a través de su representante legal suplente, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LAM- 14491.</p> <p>CONCEDER a la proponente ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., a través de su representante legal suplente, o quien haga sus veces, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LAM- 14491.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	18293	MINERA BONANZA DE COLOMBIA SA	46-47	26/11/2015	AUTO GCM NO 001289	<p>Fijar como fecha para última Audiencia de Reconstrucción del expediente No 18293, el día Jueves 10 de diciembre de 2015 a las 9:00a.m., en la oficina de la Coordinadora del Grupo de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.</p> <p>Ordenar a la sociedad MINERA BONANZA DE COLOMBIA S.A., en su calidad de solicitante, que aporte las grabaciones, documentos y demás pruebas que posea, que conlleve a la conformación del Expediente No 18293.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HF9-091	UNION TEMPORAL P&V	19-20	26/11/2015	AUTO GCM NO 001290	Dar inicio al proceso de reconstrucción del expediente No HF9-091, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.



						<p>Fijar como fecha para Audiencia de Reconstrucción del expediente No HF9-091, el día martes 15 de diciembre de 2015 a las 9:00 a.m., en la oficina de la Coordinadora del Grupo de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.</p> <p>Ordenar a la UNION TEMPORAL P&V y al señor DIEGO JACOB PEREA FIGUEROA, en su calidad de solicitantes, que aporten las grabaciones, documentos y demás pruebas que Posean, que conlleve a la conformación del Expediente No HF9-091.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	AD8-151	GERMAN HUMBERTO MARTINEZ VILLAREAL Y LA SOCIEDAD HOLCIM DE COLOMBIA SA	89-91	26/11/2015	AUTO GCM NO 001291	<p>Dejar sin efectos los Autos GCM No 01253 del 27 de Agosto de 2014, GCM No 001260 del 29 de agosto de 2014 y GCM No 001354 del 12 de septiembre de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.</p> <p>Fijar como fecha para última Audiencia de reconstrucción del expediente No AD8- 151 el día viernes 11 de diciembre de 2015 a las 9:00a.m., en la oficina de la Coordinadora del Grupo de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.</p> <p>Ordenar al Señor GERMAN HUMBERTO MARTINEZ VILLAREAL y a la sociedad HOLCIM COLOMBIA S.A., en su calidad de solicitantes, que aporten las grabaciones, documentos y demás pruebas que posean, que conlleve a la conformación del Expediente No AD8-151.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-12202	JENNY CAROLINA FUENTES CONTRERAS	117-118	26/11/2015	AUTO GCM No 001268	<p>Requerir a la señora JENNY CAROLINA FUENTES CONTRERAS, para que dentro del término perentorio de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste si renuncia al área superpuesta con el título 013- 89M, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 63 del Código de Minas.</p> <p>Requerir a la señora JENNY CAROLINA FUENTES CONTRERAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte plano que cumpla con las especificaciones establecidas en la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión.</p> <p>Es preciso advertir al solicitante, que el plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270</p>

						del Código de Minas, reglamentado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LDS-11501	MARIA BERTILDA AGUILERA AGUILERA Y FERNANDO DUARTE MARIN	56	26/11/2015	AUTO GCM NO 001269	Requerir a los señores MARIA BERTILDA AGUILERA AGUILERA y FERNANDO DUARTE MARÍN, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No LDS-11501. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG3-14011	JUAN MANUEL HERNANDEZ CHISICA	29	26/11/2015	AUTO GCM NO 001270	Requerir al proponente JUAN MANUEL HERNANDEZ CHISICA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane la propuesta (Formato A) conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. OGJ-14011. Es preciso advertir que el nuevo Formato A., que se allegue, debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG3-08161	ORLANDO EDMUNDO REVELO	40	26/11/2015	AUTO GCM No 001271	Requerir al señor ORLANDO EDMUNDO REVELO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG3-08161.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10162	JORGE LUIS OTERO LARROTA	26-27	26/11/2015	AUTO GCM No 001272	Requerir al señor JORGE LUIS OTERO LARROTA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue nuevo plano cual debe cumplir con la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. So pena de rechazo de rechazo de la propuesta. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
						Requerir al señor JORGE LUIS OTERO LARROTA, para que dentro del término



						<p>perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia Corrija o subsane, el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 06 de octubre de 2015 y de conformidad con lo establecido en la Resolución 428 de 2013 expedida por la ANM y con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.</p> <p>Requerir al señor JORGE LUIS OTERO LARROTA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-10162</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-091012	LOGITRANSCOL SAS	35	26/11/2015	AUTO GCM NO 001273	<p>REQUERIR a la sociedad LOGITRANSCOL S.A.S, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-091012. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-094913	BINA SA	235-236	26/11/2015	AUTO GCM No 001280	<p>Requerir a la sociedad BINA S.A., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-094913.</p> <p>Requerir a la sociedad BINA S.A., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-094913. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código</p>

						de Minas complementado por la Ley 926 de 2004
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LAM-14501	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	126-127	26/11/2015	AUTO GCM NO 001282	<p>Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., a través de su representante legal suplente, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LAM- 14501.</p> <p>CONCEDER a la proponente ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., a través de su representante legal suplente, o quien haga sus veces, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LAM- 14501.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JIO-08471	CI URAGOLD CORP SA. Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA C.I. MINERBANK LTDA	156-157	26/11/2015	AUTO GCM NO 001283	<p>Requerir a las sociedades CI URAGOLD CORP S.A. Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA C.I. MINERBANK LTOA., a través de sus representantes legales, o quienes hagan sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación al área libre susceptible de contratar producto de los recortes efectuados, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. JIO-08471.</p> <p>Requerir a las sociedades CI URAGOLD CORP S.A. Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA C.I. MINERBANK LTOA., a través de sus representantes legales, o quienes hagan sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo plano, el cual debe cumplir con lo estipulado en los artículos 270 complementado por la Ley 926 de 2004, según el literal g) del 271 del Código de Minas, al igual que el artículo 2.2.5.1.1.2 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No JIO-08471.</p> <p>Requerir a las sociedades CI URAGOLD CORP S.A. y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTOA C.I. MINERBANK LTOA., a través de sus representantes legales, o quienes hagan sus veces,</p>

						para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo indicado en la evaluación técnica de fecha 02 de junio de 2015 ; so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No J10-08471 . Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A , que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LAM-14571	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	121-122	26/11/2015	AUTO GCM NO 001284	<p>PRIMERO. Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., a través de su representante legal suplente, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LAM- 14571.</p> <p>CONCEDER a la proponente ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., a través de su representante legal suplente, o quien haga sus veces, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LAM- 14571.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OGI-11511	GUSTAVO BERNAL ROA Y GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	25-26	26/11/2016	AUTO GCM No 001285	<p>Requerir a los señores GUSTAVO BERNAL ROA y GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia Corrijan o subsanen, el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 30 de octubre de 2015, so pena de rechazo. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p> <p>Requerir a los señores GUSTAVO BERNAL ROA y GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea</p>

						aceptar , so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OGI-11511.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10176	GRUPO EMPRESARIAL CCAALCA SAS	27-28	26/11/2015	AUTO GCM NO 001286	Requerir a la proponente GRUPO EMPRESARIAL CCAALCA S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto de la zona o zonas que sean de su interés y que conforman el área que ha sido determinada como susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-10176.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-16231	GRAVILLERA ALBANIA SA	33-34	26/11/2015	AUTO GCM No 001287	Requerir a la sociedad GRAVILLERA ALBANIA S.A. , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-16231. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A , que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KL3-09571	CCX COLOMBIA SA	127-128	26/11/2015	AUTO GCM NO 001288	Requerir a la sociedad CCX COLOMBIA S.A , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia , manifieste por escrito su interés de continuar con la propuesta respecto de la zona 1 que cuenta con 579,8708 hectáreas viable para desarrollar un proyecto minero , teniendo en cuenta lo establecido en el concepto técnico de fecha 19 de octubre de 2015 que concluyó que la zona No. 2 por sus dimensiones y forma , no se considera viable para desarrollar un proyecto minero , so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PH1-10131	MARIA AMPARO RINCON MURCIA Y EDUAR MEJIA GONZALEZ Y	36-37	26/11/2015	AUTO GCM No 001267	Requerir a los proponentes MARIA AMPARO RINCON MURCIA, EDUAR MEJIA GONZALEZ y VALENTIN MANRIQUE VALDERRAMA , para que dentro del término perentorio de un (1) mes , contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia , manifiesten por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar , so pena de entender

		VALENTIN MANRIQUE VALDERRAMA				<p>desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PH1-10131.</p> <p>Requerir a los proponentes MARIA AMPARO RINCON MURCIA, EDUAR MEJIA GONZALEZ y VALENTIN MANRIQUE VALDERRAMA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen el programa mínimo exploratorio-formato A, conforme a la resolución 428 de 2013, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No PH1-10131. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
CONTRATO DE CONCESION	1131T	LEONOR QUIROGA DE CADENA, RUBEN QUIROGA, ALFONSO QUIROGA, RUTILLO SANCHEZ, GUILLERMO CUBILLOS, JORGE E TORRES, JAVIER E SANCHEZ Y CLAVER C SANCHEZ		18/11/2015	AUTO GET No 219	<p>APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (PTO), para la explotación del mineral CARBÓN, en el área del Contrato de Concesión No. 1131T quedando el título en etapa de explotación, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 214 de fecha 18 de noviembre de 2015.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión No. 1131T, que el área del título minero esta superpuesto con la zona de restricción 156, resolución 222 de 1994, fuente Ministerio del Medio Ambiente, con el parque natural zona de paramo de guerrero-Fuente Min ambiente, con reserva forestal paramo de guargua y Laguna Verde- acuerdo 022 de 2009-CAR.</p> <p>);;> RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. 1131T, que solo puede comenzar a adelantar labores Explotación, hasta que haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad competente, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. 1131T, del Concepto Técnico GET No. 214 de fecha 18 de Noviembre de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HIQO-01 Nemocón	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA-COLSALMINAS LTDA		26/11/2015	AUTO VSC No 000125	<p>I. REQUERIR a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQO-01, conforme lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, para que en el término improrrogable de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue la modificación de la póliza No. 11-43- 101003413, en la que se incremente el valor asegurado de \$54.429 .200.00 a \$ \$ 56.663.101, de acuerdo con lo indicado en el Concepto Técnico No. VSC-203 del 25 de noviembre de 2015.</p>

						En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado a la sociedad Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. HIQ0-01, del Concepto Técnico No. 203 del 25 de noviembre de 2015.
CONTRATO DE CONCESION	DID-082	BRINSA S.A.		27/11/2015	AUTO VSC No 000126	<p>I. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión Minera No. DID-082, bajo apremio de multa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 (modificado por la Ley 1450 de 2011) y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente un informe en el que se explique las condiciones en que se generaron los accidentes laborales reportados en el Formato Básico Minero del primer semestre del 2015 y las medidas de seguridad adoptadas sobre el particular, para lo cual se concede a la sociedad titular, el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído.</p> <p>En mérito del requerimiento realizado, córrase traslado a la sociedad BRINSA S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. DID-082 del Concepto Técnico VSC No. 000126 de 5 de agosto de 2015, para que se pronuncie al respecto.</p>

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **02 de diciembre de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ